



CIRCULAR Nº 1/13

Estimado socio:

En la pasada asamblea general del mes de noviembre se planteó, por un socio, una duda referente al pilotaje de aeromodelos a través de señal de radio emitida desde el avión y visualizada en tierra con ordenador o las famosas gafas, técnica conocida como FPV.

Preguntó el socio si tenía que respetar la condición impuesta en el Reglamento de tener al lado un ayudante que mantuviera contacto visual con el aeromodelo en todo momento, ya que pretende conseguir algunas marcas de distancia, fuera del alcance visual, para lo que dispone de cierto equipo.

En esta nota damos contestación a la pregunta para conocimiento de todos los socios.

Primer aspecto: Cobertura del seguro

Nuestro seguro no habla en ningún momento de la modalidad FPV sino que se refiere a la práctica del Aeromodelismo por lo que se entiende que acepta los conceptos que estén dentro del “marco habitual” en vigor en los reglamentos y normativa del Aeromodelismo.

Segundo aspecto: La reglamentación. La Federación de Aeromodelismo deja bien claro que debe estar presente un ayudante observador que controle visualmente en todo momento el aeromodelo. La distancia a la que puede alejarse el aeromodelo es “el alcance visual” y la altura máxima 300 metros. Entendemos que las condiciones de la Federación conforman el “marco habitual”.

Nota de la Junta: Teniendo en cuenta las dos condiciones a la vez, la distancia máxima podría quedar reducida.

A la vista de las dos consideraciones anteriores la decisión es de mantener en el Reglamento la condición del co-piloto visual y velar por su cumplimiento.

Saludos

La Junta